Contrato UOC3 Nº 01/2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Ing. Com. OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ y la Secretaria General, Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO, con Cédulas de Identidad Nº 3.390.329 y 2.356.162, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, representada para este acto por ALBA MARINA PENAYO RECALDE, con Cédula de Identidad Nº 1.111.525, con domicilio en Edificio Magnifique II, Avenida Santa María de los Ángeles - Paraná Country Club, de la ciudad de Hernandarias, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS PARA EL CEMENTERIO DEL ESTE" que fuera objeto del llamado a Contratación Directa con ID Nº 384853, en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS PARA EL CEMENTERIO DEL ESTE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos generales del contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384853.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID Nº 384853 convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 72/2021 I. de la Intendencia Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 157.710.723 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones setecientos diez mil setecientos veintitrés), IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio por parte del Contratista. La obra será implementada en el Cementerio del Este, ubicado en la avenida Santa Teresa esquina Avenida Madame Lynch.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración y fiscalización del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

10. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las obras objeto de la contratación comprenden lo establecido en la sección Descripción de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones; y, en caso de que hubiere, sus Adendas.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de la Obra.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley Nº 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguros.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

16. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo de 2021.-

POR CONSTRUCTORA ALPE S.A.

ALBA MARINA PENAYO RECALDE

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal